

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.393/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 348/2013 a instancia de la parte actora D^a. María Teresa Donoso Fernández contra FOGASA y Tiencor 2004 S.L., sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. D^a. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba a 12 de abril de 2013.

Visto la anterior diligencia negativa del Agente Judicial, escrito presentado por la demandante, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Tiencor 2004 S.L., al ser desconocida el domicilio indicado en demanda, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado,

vía telemática, unida a los autos, practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procedase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrado.

Se acuerda citar a la demandada Tiencor 2004 S.L., a los actos convocados para el próximo día 21 de mayo de 2013, a las 11'15 horas de su mañana, así como a su Representante Legal para llevar a cabo la prueba de Interrogatorio solicitada por la demanda art. 301 de la L.E.C.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Tiencor 2004 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de abril de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.